



**RESOLUCION No 0505
Del 25 de Mayo del 2015**

**POR LA CUAL SE OTORGAN GRADOS FEDERADOS
A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE PERTENECEN A LA LIGA VALLECAUCANA DE KARATE DO**

La Federación Colombiana de Karate Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 69 del estatuto.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial a la: "Reglamentación Nacional de grados":
2. Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su artículo 64 que reglamenta la "Comisión Nacional de Grados".
3. Que es obligación de la "Federación" dar cumplimiento a la reglamentación Nacional de Grados que rige en Colombia a partir de Enero de 2007, en especial al Capítulo II artículo 2, Capítulo IV artículos: 7, 8,9 Capítulo V artículo: 10.11, 12, 13, 14, 15,16 y 17.
4. Que en cumplimiento del estatuto vigente y la reglamentación nacional de Grados, previa presentación del examen y con el lleno de los requisitos establecido ante la comisión nacional de Grados, el órgano de administración de la Federación Colombiana de Karate Do.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los grados a las siguientes personas

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	GRADO	LIGA	CONCEPTO
1	Herney Urrego Montilla	16.732.167	2 DAN	VALLE	EXAMINACIÓN
2	Alfredo Polanco	16.626.639	1 DAN	VALLE	EXAMINACIÓN
3	Brayan Alexis Quintero Bedoya	1.118.300.124	1 DAN	VALLE	EXAMINACIÓN
4	Angely yurany Quintero Bedoya	960808 - 20272	1 DAN	VALLE	EXAMINACIÓN
5	Hernando López Cardona	10.302.188	1 DAN	VALLE	EXAMINACIÓN
6	Mateo Beltran Preciado	960416 - 15203	1 DAN	VALLE	EXAMINACIÓN
7	Rafael Ramírez Alvarez	6.386.294	1 DAN	VALLE	EXAMINACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente grado tendrá validez en todo el territorio Nacional y serán reconocido por la liga debidamente afiliada a la Federación a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será entregada a la Liga Vallecaucana de Karate Do para el debido registro de las personas mencionadas en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los Veinti cinco días (25) del mes De Mayo de Dos mil Quince (2015).

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Presidente
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE

GUSTAVO ADOLFO LOZANO MORENO
Secretario General
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO